

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veinte (20) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00309** de **YISEL ELENA LOPEZ PADILLA** contra **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, informando que obra contestación de la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Diez 10 de Diciembre de Dos Mil Veintiuno 2021

Visto el informe secretarial que antecede, Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral mediante providencia de fecha Catorce (14 de Diciembre del año 2019).

Igualmente, se observa que la convocada a juicio, a través de su apoderada, procedió a presentar la contestación de la demanda, dentro del término y conforme a los requisitos que exige la Ley, por lo cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la convocada a juicio **TEMPORALES UNO A BOGOTÁ S.A.S.**

Se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar al Doctor Oscar Felipe Rubio Quintero identificado con la C.C. 14.136.948 y portador de la T.P. 169.273 en calidad de apoderado judicial de **TEMPORALES UNO A BOGOTÁ S.A.S.**

Se observa a folios 229 renuncia del apoderado del ejecutada, presuntamente comunicada a su poderdante mediante correo electrónico por lo tanto **SE ACEPTA LA RENUNCIA** de la abogada ANGIE NATALY FLOREZ GÚZMAN, identificada con C.C. N° 10.010.217.546 y T.P. N° 249.978 del C.S. de la J., conforme a lo previsto en el Artículo 76 del C.G.P. y se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO a la sociedad LITIGAR PUNTO COM S.A.S. representada legalmente por el Doctor José Fernando Méndez identificado con la C.C. 79.778.892 y portador de la T.P. 108.921 del C.SJ.

Por lo anterior, CÍTESE a las partes para la celebración de las **AUDIENCIAS OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,**

SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO y de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los Artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., las cuales tendrán lugar **EL DÍA NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, con el Sistema de Oralidad implementado para estos Despachos Judiciales, en consecuencia, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer la parte demandante y el representante legal de la demandada, junto con sus apoderados, acompañados de la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer, advirtiéndoseles que respecto de pruebas en poder de terceros, es carga aportarlos a quien las solicita, y en caso de no haber sido obtenidas, acreditar que hizo uso del derecho de petición para tales fines.

Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

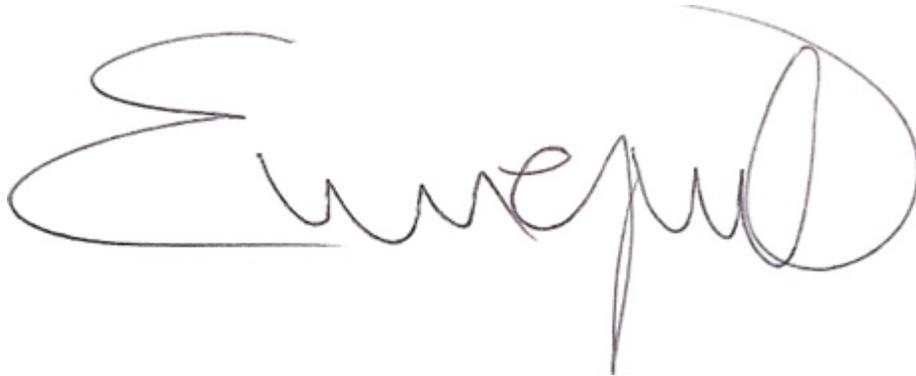
Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DIAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

AGP

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 142 FIJADO HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.**



**KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria**